

ORDENANZA N°:	1590/19	FECHA DE SANCION:	14/11/2019
FECHA DE PROMULGACION:	22 NOV 2019	DECRETO N°:	249/19

VISTO:

La Ley Provincial N° 3668 (Decreto N° 0949), promulgada según Boletín Oficial N° 5393, el Proyecto presentado por la Concejala SALVATIERRA ALICIA y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la citada ley, se declara feriado provincial permanente el día 7 de diciembre de cada año, en conmemoración de los obreros fallecidos en las denominadas “huelgas patagónicas”, sucedidas en territorio santacruceño;

Que, se tomó el 7 de diciembre para honrar a los obreros de las denominadas “huelgas patagónicas” porque fue ese el día en el que los obreros decidieron cesar la huelga, arribando a un acuerdo que no fue respetado, dando inicio así a los fusilamientos en distintos puntos de la provincia. Por ello, los legisladores llevaron adelante esta iniciativa con el fin de poner en valor la vida y obra de hombre y mujeres que en la lucha por sus derechos, por condiciones laborales dignas y sueldos acordes a su trabajo, forjaron a una Santa Cruz más igualitaria;

Que, es necesario mantener en la memoria del pueblo santacruceño el hecho histórico del genocidio perpetrado por las patronales estancieras hacia los peones;

Que, se debe invitar a las áreas municipales, área de educación, área del joven, centro cultural, a sumarse con un calendario de actividades, para generar espacios de discusión, reflexión y debate alrededor del tema, para construir una sociedad mejor;

Que, tratado en sesión Ordinaria del día 14 de Noviembre de 2019, quedo aprobado por unanimidad de criterio de los Ediles presentes Salvatierra Alicia, Quilógran Juan Carlos, Córdoba Sandra, Bilbao Laura y Yapura Andrea;

Que, en consecuencia, se debe dictar el correspondiente instrumento legal;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LAS HERAS Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, N° 55, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º: ADHIERASE, en todos sus términos, a la Ley Provincial N° 3668 del Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz.-

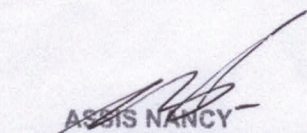
ARTÍCULO 2º: ENVÍESE, copia de la presente Ordenanza al Área de Educación, Área del Joven y a la Secretaría de Cultura de la Municipalidad de Las Heras.-

ARTÍCULO 3º: NOTIFÍQUESE, al DEM y dese difusión de la presente Ordenanza.-

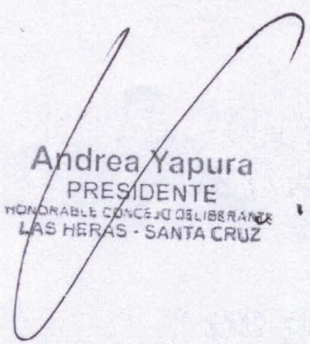
ARTÍCULO 4º): REFRENDARÁ el presente la Sra. Secretaria General Assis Nancy.-

ARTÍCULO 5º): COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal, y demás dependencias que correspondan. REGÍSTRESE, Publíquese y Cumplido, ARCHÍVESE.-

DADO EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
“HÉROES DE MALVINAS” DE LA CIUDAD DE LAS HERAS, EL DIA 14 DE
NOVIEMBRE DE 2.019.-



ASSIS NANCY
SECRETARIA GENERAL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
LAS HERAS - SANTA CRUZ



Andrea Yapura
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
LAS HERAS - SANTA CRUZ